

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que por auto de fecha 04 de septiembre de 2018, se dispuso la devolución por falta de competencia, del despacho comisorio número 011, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, quien nos había comisionado, para el secuestro del vehículo de placas CEF-058. Lo anterior, considerando que dicho rodante, se encuentra inmovilizado en el «PARQUEADERO CRUZ», del Municipio de Calarcá, Q.

Se hace constar igualmente, que el propietario del parqueadero en mención, ha venido rindiendo informes de los ingresos y salidas de algunos vehículos, entre los que se destaca, el de placas CEF-058.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 28 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto requiriendo-ordena remitir informes
Clase de Proceso	: Despacho Comisorio
Juzgado comitente	: Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda
Demandante	: Diana Lucía López Jaramillo CC N° 1.093.216.732
Demandada	: Maria Eugenia Morillo Martínez CC N° 24.674.931
Radicado	: 630014003007-2017-10015-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR al propietario del establecimiento PARQUEADERO CRUZ, para que, en lo sucesivo, se sirva remitir todos los informes relacionados con el vehículo de placas CEF-058 de propiedad de la señora MARIA EUGENIA MORILLO MARTÍNEZ, al proceso radicado bajo la partida número 2015-567 del Juzgado Segundo Civil Municipal de

Pereira, Risaralda, proceso por el que se encuentra inmovilizado el vehículo en mención.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio pertinente y remítase a la dirección electrónica [parqueaderocruz@hotmail.com](mailto:parqueaderocruz@hotmail.com).

**SEGUNDO:** REMITIR al proceso radicado bajo la partida número 2015-567 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, todos los informes que, a la fecha, ha rendido el propietario del establecimiento PARQUEADERO CRUZ, relacionados con el vehículo de placas CEF-058, de propiedad de la señora MARIA EUGENIA MORILLO MARTÍNEZ. Lo anterior, considerando, que, por auto de fecha 04 de septiembre de 2018, se dispuso la devolución por falta de competencia, del despacho comisorio número 011, a dicha célula judicial.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, hágase la remisión de dichos informes, y de los que, con posterioridad a esta decisión, se alleguen por parte del propietario del PARQUEADERO CRUZ del Municipio de Calarcá, Q.

CÚMPLASE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d58c158a1fd57aad88e82901887032fdeb6dce5a182c223919f650b1204e236**

Documento generado en 28/09/2022 08:24:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**